



ADDENDUM al Convenio para desarrollar Plan Piloto del Programa de Pasantías entre la Universidad Rafael Landívar y el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala.

Nosotros: M.A. Jorge Eduardo de León Duque, en mi calidad de Procurador de los Derechos Humanos – en lo sucesivo IPDH-, y el Padre Eduardo Valdes Barria, S.J. en mi calidad de Rector y representante legal de la Universidad Rafael Landívar – en lo sucesivo URL-.

Antecedentes:

Derivado de la excelente coordinación interinstitucional entre la IPDH y la URL para el desarrollo del plan piloto del programa de pasantías, que se realiza satisfactoriamente a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Las partes manifiestan su interés en ampliar a través del presente ADDENDUM al convenio que se encuentra vigente, el desarrollo del Plan Piloto del Programa de Pasantías para la Facultad de Humanidades de la Universidad Rafael Landívar, en los términos siguientes:

I. Objetivos

El presente ADDENDUM tiene los siguientes objetivos:

- a. Que los estudiantes de último año de la carrera universitaria de Licenciatura en Psicología Clínica adquieran experiencia profesional en la IPDH a efecto de que puedan desarrollar conocimientos técnicos y ponerlos en práctica.
- b. Que el estudiante adquiera experiencia profesional a través del contacto con personas vulneradas, proporcionándole herramientas que posteriormente le permitan afrontar diversos problemas a nivel profesional.
- c. Brindar colaboración a la IPDH, proporcionando atención psicológica a las personas vulneradas que son atendidas en la institución
- d. Ampliar la cobertura del Convenio para desarrollar Plan Piloto del Programa de Pasantías entre la Universidad Rafael Landívar y el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, para que puedan participar estudiantes de la carrera de Psicología Clínica.

Para la ejecución del Plan Piloto de Prácticas de la Licenciatura en Psicología Clínica, la Facultad de Humanidades implementará la modalidad que considere pertinente para el correcto desarrollo del mismo, conforme a la normativa y valoración del sistema de práctica profesional supervisada de la Universidad Rafael Landívar, para tales efectos.

II. Para los efectos de ejecución las partes se obligan con lo siguiente:

- La Institución del Procurador de los Derechos Humanos –IPDH-, se compromete a lo siguiente:
 - a. Nombrar a un responsable de capacitar a los practicantes en temas relacionados a los Derechos Humanos, y temas administrativos conexos;
 - b. Promover la disciplina y procurar el aprovechamiento de los practicantes;
 - c. Proveer a los practicantes de los insumos básicos para la realización de las diferentes actividades, en el marco de su presupuesto;
 - d. Informar a la URL en el caso de cualquier circunstancia que sea necesaria de conocer en relación a los estudiantes.

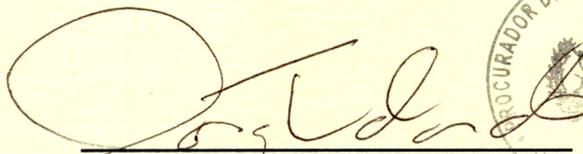


- Por su parte la Universidad Rafael Landívar –URL–, se compromete a través de la Facultad de Humanidades a lo siguiente:
 - a. Proporcionar a la IPDH estudiantes seleccionados del último año de la carrera de Psicología Clínica, para apoyar con el trabajo que la IPDH realiza en esa área;
 - b. Brindar a los estudiantes seleccionados todas las herramientas necesarias para el buen desarrollo de sus actividades en la IPDH;
 - c. Supervisar de manera periódica las actividades desarrolladas por los estudiantes;
 - d. Mantener una comunicación constante con la IPDH para el beneficio de ambas Instituciones.
- III. A fin de lograr un efectivo seguimiento y evaluación para el desarrollo del Plan Piloto de Programa de Prácticas para la Facultad de Humanidades, las partes se comprometen a nombrar representantes de ambas instituciones, quienes velarán por la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos en el presente instrumento, para el efectivo desarrollo de las actividades acordadas.

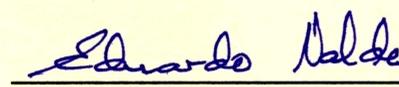
Las personas enlace de cada institución son:

Por la “URL”, será la Coordinación Académica de la Licenciatura en Psicología Clínica, y por la “IPDH” será la Procuradora Adjunta I.
- IV. Las partes hacen constar que ratifican, en todos sus términos, el Convenio para desarrollar Plan Piloto del Programa de Pasantías entre la Universidad Rafael Landívar y el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, suscrito en la ciudad de Guatemala, el cinco de julio de dos mil once, con vigencia indefinida, al cual deberá adjuntarse el presente ADDENDUM, que formará un solo cuerpo legal, y será aplicable en la regulación de relaciones entre ambas Instituciones.
- V. De conformidad con lo expuesto, se firma el presente ADDENDUM al Convenio para desarrollar Plan Piloto del Programa de Pasantías y Prácticas entre la Universidad Rafael Landívar y el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, en lugar y fecha indicada abajo.

Guatemala, 25 de marzo de 2014


M.A Jorge Eduardo de León Duque
Procurador de los Derechos Humanos
Institución del Procurador de los
Derechos Humanos




Eduardo Valdes Barria, S.J.
Rector
Universidad Rafael Landívar

